



MODIFICACIÓN DE BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONVOCATORIA NACIONAL
“PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO”

1. Se modifica el punto “1.9.1 POSTULANTES”

Donde dice:

Para los efectos de este instrumento y de esta Convocatoria, se entenderá que se encuentran relacionadas con el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada, las Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales; Institutos tecnológicos del MINAGRI¹ y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO².

Se modifica por:

Para los efectos de este instrumento y de esta Convocatoria, **además** se entenderá que se encuentran relacionadas con el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada, las Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales; Institutos tecnológicos del MINAGRI³ y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO⁴.

2. Se modifica el punto “2.4.3 EJECUCIÓN, inciso g) Apropiabilidad de resultados”, quedando como sigue:

Donde dice:

Si se generara un producto o servicio de bien público en el marco del proyecto, el Ejecutor deberá ponerlos a disposición de FIA, de los asociados y de terceros, para que éstos puedan ser utilizarlos y generen los impactos esperados.

Se modifica por:

Si se generara un producto o servicio de bien público en el marco del proyecto, el Ejecutor deberá ponerlos a disposición de FIA, de los asociados y de terceros, para que éstos puedan utilizarlos y difundirlos libremente y sin restricción, aun en los casos en que exista propiedad intelectual o industrial protegida.

¹ Correspondientes a: INIA, CIREN, INFOR

² <http://wapp4.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>

³ Correspondientes a: INIA, CIREN, INFOR

⁴ <http://wapp4.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>





3. Se modifica el **Anexo N°1 “Ítems de gastos financiables”**, quedando como sigue:

Donde dice:

Gastos de administración: Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o **institutos tecnológicos**. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del costo total del aporte FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

Se modifica por:

Gastos de administración: Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean **universidades, Centros Tecnológicos reconocidos por CORFO⁵, Centros Regionales reconocidos por ANID⁶, o Institutos Tecnológicos del MINAGRI⁷**. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del costo total del aporte FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

⁵ Los Centros Tecnológicos deberán estar en la Nómina de Centros de I+D inscritos en el Registro Corfo, verificable en: <http://wapp4.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>

⁶ Los Centros Regionales, estos deberán estar en la nómina de ANID, verificable en: <https://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/centro-regional/>

⁷ INIA, CIREN e INFOR

